

por Personas que carecen absolutamente
de facultades para Crear Nobles, son
los requisitos de la Ley. Aquellos Re-
simonios hasta de presente no se ha-
bran librado por las Justas Despa-
chaciones de V. M. y los C. de Aragon
m.º hubieron en el dia de ayer con
motivo de la votacion de comarcao
electores, mas esta mala obsequia para
una persona que solo termina a ebi-
tar perjuicio publico, y que en el
caso que se trata se trata de eleccion de
un m.º para el Empleo, y esto por
el referido estado de la Real C. de
posicion, se duelen mucho no fu-
er de merito e indiferencia, o con
el fin de la Real para el servicio
de V. M. con la suficiente documenta-
cion, sobre la ninguna provision de
esta Real, que por este Pueblo el
m.º de V. M. en el Excmo. Consejo
de V. M. qual es el m.º y ai e de paca
por las razones siguientes:
1.º El Pueblo y su Real, y lo
que se le alega que el Pueblo de
en el Excmo. se ha referido en
este Pueblo, y con el Sr. Mante

